



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Miércoles, 17 de febrero de 1988

Núm. 21

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DEPOSITARIA

Don Bernardo Negueruela Fernández de Velasco Jefe del Servicio de Recaudación Provincial de esta Diputación.

Hace saber: Que resultando desconocido paradero de los sujetos pasi-

vos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que antes del 20 de marzo del presente año, realicen sus ingresos en la Depositaria de Fondos Provinciales, sita en la planta baja de la Excm. Diputación en horas de diez a una de la mañana, de lunes a viernes, y hasta las doce los sábados, mediante uno de los siguientes medios de pago: En metálico o cheque bancario o de Caja de Ahorros. También podrá realizarse por giro postal, indicando el concepto y número de la liquidación.

RELACION de Liquidaciones pendientes de cobro, por Estancias en el Hospital Provincial, con domicilio desconocido, para proceder a su cobro en periodo voluntario.

Contraido	Liquidación	Nombre del deudor	Importe
826.561	1.003/80	Lucio Sánchez Calzada	21.645
826.677	293/81	Fernando Andrés Zapatero	11.393
826.682	310/81	Josefa Lastre Pérez	2.887
826.684	321/81	Angeles García Angel	37.002
826.685	324/81	Grasinda Herrero Cueles	941
826.718	414/81	Francisco Gómez García	15.111
826.719	418/81	María Carmen Curieses Alonso	3.963
826.723	430/81	Isabel Dos Santos Ortela	798
826.724	431/81	Ana María Gil Amuarbe	798
826.725	432/81	Ana Isabel López Vallejo	798
826.726	433/81	Ana María Gil Amuarbe	798
826.748	491/81	Irene García Antolín	33.223
826.777	564/81	M.ª Patrocinio Porro Serna	8.924
826.782	578/81	Emilia Ortega Ibáñez	24.620
826.783	579/81	Rosa María García Pérez	15.950
826.784	580/81	Félix García Campo	11.338
826.787	584/81	Francisco Gómez García	10.980
826.828	678/81	Avelino Carnero Rojo	34.602
826.829	683/81	M.ª Isabel Merino Antolín	2.290
826.973	1.114/81	Francisco Peral Ania	19.075
Importe Total Relación			257.136

Contra dichas liquidaciones podrá presentar recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente comunicación, que se entenderá desestimada, si no recayera resolución expresa en igual plazo. en cuyo caso podrá presentar recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de un año, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de las liquidaciones, y en su caso del recargo de apremio.

Lo que con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de febrero de 1988.— El Jefe del Servicio de Recaudación Provincial, Bernardo Negueruela F. de Velasco. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

596-597

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la contratación de servicios de limpieza en el Instituto Politécnico de F. P. de Palencia.

Presupuesto: 40.000 pesetas mes.

El pliego de condiciones podrá examinarse en esta Dirección Provincial, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará a las trece horas del vigésimo día hábil.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18 de Palencia. No se admitirán los propositos depositados en Correos.

Documentación a presentar: La expresada en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 10 de febrero de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

599

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 350/24/84

"Comercio de Alimentación"
(Revisión salarial)

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector de "Comercio de Alimentación" de la provincia de Palencia, en fecha 25 de enero de 1988, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1986, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 26 de enero del presente año, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el artículo 13 del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de fecha 7 de agosto de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el sector de "Comercio de Alimentación", con vigencia hasta el día 31-12-1986, por la que se incrementan los salarios vigentes al día 31-12-1985, en el 0,30 por 100, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1986, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintiocho de enero de mil

novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (R. D. 3316/1981, B. O. E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

Acta de la Revisión salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del índice de precios al consumo previsto en el texto del Convenio de Comercio de Alimentación.

ASISTENTES

Representación de los trabajadores:

D. Francisco Javier Salvador García (U. G. T.)

D. José Alberto Rodríguez Rojo (U. G. T.)

D. Javier Pérez Pesquera (U. G. T.)

D. Samuel Fernández Salvador (U. G. T.)

D. Vicente Rastrilla Alario (CC. OO.)

Representación de los empresarios:

D. Eduardo Sendino Polanco

D. Jacinto Burón Maestegui

(Todos miembros de la Asociación de Mayoristas y Detallistas de Alimentación, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresa-

riales, siendo las veinte treinta horas del día 25 de enero de 1988, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio de Alimentación con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1985-86.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 0,3 por 100 al Convenio relacionado anteriormente, al salario vigente al 31 de diciembre de 1985.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de enero de 1986.

Tercero. Esta revisión del 0,3 por 100, determina un incremento de las tablas salariales de 1986 del 8,3 por 100, dado que los incrementos pactados fueron del 8 por 100 y la revisión supone un 0,3 por 100.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, se extiende la presente acta por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE MAYORISTAS DE COLONIALES, DETALLISTAS DE ULTRAMARINOS Y SUPERMERCADO DE ALIMENTACION

Mayoristas y otras empresas con más de 6 trabajadores

	sin revisión	con revisión IPC
I.—Personal Mercantil.		
Director	59.435	59.600
Dependiente mayor y encargado gene.	56.703	56.861
Dependiente mayor de 25 años	51.551	51.694
Dependiente de 22 a 25 años	48.456	48.591
Ayudante dependiente	43.300	43.421
Viajante sin comisión	56.703	56.861
Auxiliar de caja mayor de 18 años ...	43.300	43.421
Viajante sin comisión	43.300	43.421
II.—Personal Administrativo.		
Jefe administrativo	56.703	56.861
Oficial administrativo	51.551	51.694
Contable	52.322	52.467
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	48.456	48.591
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	43.300	43.421
Auxiliar de caja mayor de 18 años ...	43.300	43.421
III.—Personal de oficios Auxiliares.		
Oficial 1.ª	49.487	49.624
Conductor, mozo, repartidor	48.456	48.591
Colocador-marcador	45.878	46.006
Mozo especializado	47.424	47.556
Mozo	46.394	46.522
IV.—Trabajadores menores de 18 años		
Aspirantes administrativos, auxiliar de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	25.773	25.845

Empresas no mayoristas con 6 trabajadores o menos

	sin revisión	con revisión IPC
I.—Personal Mercantil.		
Director	58.140	58.301
Dependiente mayor y encargado gene.	55.467	55.621
Dependiente mayor de 25 años	50.422	50.562

	sin revisión	con revisión IPC
Dependiente de 22 a 25 años	47.399	47.531
Ayudante dependiente	42.355	42.473
Viajante sin comisión	55.467	55.621
Auxiliar de caja mayor de 18 años ...	42.355	42.473
Viajante sin comisión	42.355	42.473
II.—Personal Administrativo.		
Jefe administrativo	55.467	55.621
Oficial administrativo	50.422	50.562
Contable	51.180	51.322
Auxiliar administrativo mayor de 25 años	47.399	47.531
Auxiliar administrativo de 16 a 25 años	42.725	42.843
Auxiliar de caja mayor de 18 años ...	42.355	42.473
III.—Personal de oficios Auxiliares.		
Oficial 1. ^a	46.068	46.196
Conductor, mozo, repartidor	47.399	47.531
Colocador-marcador	44.873	44.998
Mozo especializado	46.388	46.517
Mozo	45.382	45.508
IV.—Trabajadores menores de 18 años		
Aspirantes administrativos, auxiliar de caja, pinches y aprendices de 16 y 17 años	25.368	25.439
Firmas ilegibles.		366

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 128 de 1988, por doña Carmen Sayalero Slocker, doña Raimunda del Amo Gutiérrez y doña María Belén Castro Villanueva, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación hecha al Ministerio de Sanidad y Consumo en 26 de junio de 1987, y posterior denuncia de la mora en 5 de octubre siguiente, sobre reconocimiento y abono del Incentivo de Cuerpo y Complemento de Destino como Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, hasta su transferencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Antonio Anaya Gómez.

607

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 136 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Luis Cosgaya Macho, contra acuerdo del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia), de 28 de diciembre de 1987, por el que se deniega el recurso de reposición formulado por el recurrente, contra el acuerdo de liquidación de tasas, por licencia de construcción de viviendas de protección oficial, en calle Las Huertas, de la citada localidad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Antonio Anaya Gómez.

609

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 781 de 1987, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don José Ruiz Gutiérrez, contra denegación de recurso de reposición contra el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Pino del Río (Palencia), contra resolución del señor Presidente de dicha entidad, que interpretaba aquel acuerdo, lo que le fue irregularmente notificado al recurrente, por escrito de fecha 6 de mayo de 1987, y que le denegó nueva adjudicación de lote de parcelas vecinas o comunales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Antonio Anaya Gómez.

608

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 70 de 1988, por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de Sociedad Mercantil "Palico, S. A.", contra resolución del Ministerio del Interior, de 2 de diciembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra expediente sancionador, seguido por presuntas infracciones al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Llorente Calama.

469

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 330/85, a instancia de Unión Almacenistas de Cereales, S. A., contra Hipólito Catalina Tejedor, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día nueve de junio; para la segunda, en su caso, el día treinta de junio, y para la tercera, también en su caso, el día veintiuno de julio, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de E. Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. — Cuarta parte indivisa de una casa en Santoyo, en la calle del Obispo, no consta su número y tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.423, folio 47.

Valorada en seiscientas mil pesetas.

Rústica. — La nuda propiedad de un terreno de secano en Santoyo, al sitio de Eras de Cortés, núm. 9, hoja 14 del plano. Extensión, una hectárea cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.405, folio 55.

Valorada en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

601

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención, se ha puesto sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez del mencionado Juzgado de Distrito núm. uno, ha visto y oído el presente juicio de cognición 165/87, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios del Grupo 216, bloque tercero, de la calle Puerto Príncipe, números 2, 4, 6 y 8, de esta ciudad, frente a don Jesús Gato González, y a su esposa doña Ana San Emeterio García, ambos mayores de edad, casados y vecinos también en Palencia, situados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Grupo 216, bloque tercero de la calle Puerto Príncipe, números 2, 4, 6 y 8, en reclamación de 75.000 pesetas, contra don Jesús Gato González y doña Ana María San Emeterio García, debo condenar y condenamos conjunta y solidariamente, a satisfacer la cantidad reclamada en concepto de principal, más los intereses legales devengados así como el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada, a la que prevengo de que frente a la notificada cabe recurso de apelación en ambos efectos en término de tres días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, libro la presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

295

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 489/84, a instancia de Alvaro Antolín López, contra Gloria, Luis y Mariano Antolín López, y desconocidos herederos de don Santiago Antolín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; para la segunda, en su caso, el día veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y para la tercera, también en su caso, el día trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda sita en Husillos, calle José Antonio Primo de Rivera, 15. Consta de

planta baja con cocina, pasillo, cuatro dormitorios y salón comedor, con una superficie aproximada de 110 metros cuadrados en su parte posterior. Dentro del patio existe un pajar, aseo y despensa, el resto a patio. Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

538

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 38/84, a instancia de Caja Rural [Provincial] de Palencia, contra Juan Catalán Casares y Juan Eduardo Catalán Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día veintiuno de abril; para la segunda, en su caso, el día veintiséis de mayo, y para la tercera, también en su caso, el día dieciséis de junio, todas a las doce horas.

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo Talbot 150, matrícula P.4604-C, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

—Vehículo Seat 127, matrícula Palencia - 0803 - B, valorado en cien mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.— José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

513

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención, se ha puesto sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de cognición 207/87, seguido a instancia de la Procurador de los Tribunales doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre de la "Comunidad de Propietarios de las Casas número 1 y número 2 de las calles Mariano Prieto y Estrada", respectivamente, asistida del Letrado don José Eugenio Rodríguez Rodríguez, frente a don Mario Navio Rodríguez, mayor de edad y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la "Comunidad de Propietarios de los números 1 y 2 de las calles Mariano Prieto y Estrada", respectivamente, frente a don Mario Navio Rodríguez, debo condenar y condeno a este a que pague a la actora la cantidad de 454.970 pesetas, en concepto de principal, más los intereses legales devengados, así como las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma dispuesta por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la parte demandada a la que prevengo de que frente a la notificada cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de tres días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, libro la presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

296

Juzgados de Distrito

BALTANAS

Cédula de notificación

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 165/87, ha recaído la sentencia que copiada literalmente dice como sigue su encabezamiento y parte dispositiva:

"En Baltanás, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Carmen Nella Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 165/87, seguido por daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciados-perjudicados don Joao de Jesús Lopes, don Francisco Fernández Galante y don Augusto Manuel Silvestre Carreira.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a don Augusto Manuel Silvestre Carreira como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la multa de 10.000 pesetas, costas procesales y con reserva de acciones civiles para los perjudicados, declarando la responsabilidad directa de la Compañía Mare Nostrum. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción número dos de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a Joao de Jesús Lopes, residente en Francia, Francisco Fernández Galante, residente en Suiza y Augusto Manuel Silvestre Carreira, residente en Francia, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

605

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nella Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado sentencia correspondiente a los autos 17/86, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen textualmente:

SENTENCIA. — En Baltanás, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Maía del Carmen Nella Pardo Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados bajo el número 17/86, y seguidos a instancia de don Julio César, don Antonio, don Germán y don Eduardo Medina Diezhandino, representados por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra doña Fidella Beltrán Ruiz, mayor de edad y vecina de Castrillo de Onielo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Julio César, don Antonio, don Germán y don Eduardo Medina Diezhandino, contra doña Fidella Beltrán Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la casa sita en la calle Mayor o Plaza, de la localidad de Castrillo de Onielo (Palencia), por no ocupación; debo declarar y declaro haber lugar a la misma; condenando a doña Fidella Beltrán Ruiz, a que deje libre y a disposición de don Julio César, don Antonio, don Germán y don Eduardo Medina Diezhandino, la referida vivienda, dentro del plazo legal; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verifica voluntariamente; así como se le condena al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — La Secretaria, doña Pilar Sáez Gallego.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Fidella Beltrán Ruiz, se expide el presente en Baltanás, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Juez de Distrito, María del Carmen Pardo Pérez. — La Secretaria, Pilar Sáez.

603

BALTANAS*Cédula de notificación*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito con el número 161/87, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Baltanás, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña María del Carmen Nella Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 161/87, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, de otra como denunciado Luis González Rodríguez y perjudicados Otilia Dos Santos, Bernardino Dos Santos, Jacob Dirk Timón y Susane Helen Scharer.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a don Luis González Rodríguez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de diez mil pesetas, costas procesales y reserva de acciones civiles a los perjudicados, declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Aurora Polar. Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción número dos de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Otilia Dos Santos, Jacob Dirk Timón Susane Helén Scharer, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

604

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación*

Pedro Velasco García, nacido en Cogicillo (Camitabria), el 28 de abril de 1953, hijo de Francisco y Natividad, de estado soltero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Porquera de Santullán, desconociéndose el que tenga en la actualidad, comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga el día 17 de febrero de 1988, a las diez cuarenta horas, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas señalado en el juicio número 765/1987, que en este Juzgado se tramita, sobre le-

siones y daños, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

602

Administración Municipal**ABARCA DE CAMPOS****EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abarca de Campos, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde, Marcelo García.

626

ASTUDILLO**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Vehículos para el ejercicio de 1988, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 8 de febrero de los corrientes, se hace público de conformidad con el artículo 192 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, para posibles formulaciones de recurso de reposición, previo contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de los padrones.

Astudillo, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde, Glicerio Castro.

622

AUTILLO DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Autillo de Campos, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

612

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser exa-

minado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Buenavista de Valdavia, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

623

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de 929 árboles de chopo.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

623

BUENAVISTA DE VALDAVIA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de 591 árboles de chopo.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, Pedro Campo.

623

CERVERA DE PISUERGA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 18 de agosto de 1987, el expediente de modificación de créditos número 1/87, por medio del superávit, en el Presupuesto General vigente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 20.737.487 pesetas.
Aumentos: 300.000 pesetas.
Total: 21.037.487 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 58.924.198 pesetas.
Aumentos: 7.575.129 pesetas.
Total: 66.499.327 pesetas.

Suma total de modificaciones.

7.875.129 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 9 de febrero de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

648

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 15 de septiembre de 1987, el expediente de modificación de créditos número 2/87, por medio de superávit, en el presupuesto general vigente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 21.037.487 pesetas.
Aumentos: 225.000 pesetas.
Total: 21.262.487 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 66.499.327 pesetas.
Aumentos: 903.552 pesetas.
Total: 67.402.879 pesetas.

Suma total de modificaciones.

1.128.552 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 9 de febrero de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

648

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado, en sesión de 17 de noviembre de 1987, el expediente de modificación de créditos número 3/87, por medio de superávit y transferencias, en el presupuesto general vigente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446 del texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

3. Intereses.

Anterior: 2.099.460 pesetas.
Bajas: 3.991 pesetas.
Total: 2.090.469 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 1.802.400 pesetas.
Aumentos: 122.000 pesetas.
Bajas: 79.654 pesetas.
Total: 1.844.746 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 122.000 pesetas.
Bajas: 88.645 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga, 9 de febrero de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

648

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Guaza de Campos, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde, F. Javier de Castro.

614

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, el proyecto técnico, refundido por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 158/88, titulada Pavimentación en Guaza de Campos, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de (2.000.000) dos millones de pesetas.

Queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto - Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarla y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guaza de Campos, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, F. Javier de Castro.

614

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde, Blas Guiñas V.

642

MANQUILLOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos, 12 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

653

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Prádanos de Ojeda, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

652

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1988, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondientes al año 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribas de Campos, 11 de febrero de 1988. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

636

SALDAÑA

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1988, y a este Municipio, el mismo queda expuesto al público por término de treinta días hábiles, según previene el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Saldaña, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

618

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

647

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos, 11 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

650

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdeolmillos, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde, Fernando Villaverde.

632

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone a información pública, a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratación del servicio de recogida de basuras.

Al mismo tiempo se convoca a cuantas personas estén interesadas en la contratación del mismo para que presenten sus ofertas de acuerdo con el contenido del citado pliego de condiciones:

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.
Fianza provisional: 30.000 pesetas.
Fianza definitiva: 10 por 100 del precio del contrato.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes podrán también formular ofertas para la adquisición del camión de propiedad municipal, con que actualmente se presta el Servicio.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, documento Nacional de Identidad en vigor número, enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para adjudicación del servicio de recogida de basuras, declara expresamente conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones y se compromete a realizar el servicio al precio de pesetas anuales, cifra en la que se incluye el precio propiamente dicho, así como los impuestos de aplicación.

Asimismo solicita le sea adjudicado el camión de propiedad municipal, matrícula P-6706.C, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas.

Adjunta declaración sobre los medios materiales y humanos que, en su caso, adscribiría al servicio.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 29 de enero de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

420

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaprovedo, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

646

VILOVIECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco, 10 de febrero de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

616

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento por ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Cardeñosa de Volpejera	584
Grijota	630
Población de Campos	638

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Abarca de Campos	615
Amusco	591
Arconada	621
Autillo de Campos	613
Berzosilla	593
Buenavista de Valdavia	623
Cevico de la Torre	639
Espinosa de Villagonzalo	643
Fuentes de Valdepero	594
Guaza de Campos	614
Herrera de Pisuegra	641
Itero de la Vega	627
Marcilla de Campos	629
Mazuecos de Valdeginete	617
Micieces de Ojeda	620
Nogal de las Huéртas	583
Palenzuela	631
Payo de Ojeda	624
Prádanos de Ojeda	651
Pomar de Valdivia	649
Ribas de Campos	635
Saldaña	619
San Cristóbal de Boedo	645
Villalcázar de Singa	587